

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 236-2012-R.- CALLAO, 27 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 11920) recibida el 16 de febrero del 2012, mediante el cual el estudiante JOSÉ MICHAEL TELLO CHUCO, con Código N° 090924-C, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer apellido.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 086-2009-CU del 10 de setiembre del 2009, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2009-I, entre otros, a don JOSÉ MICHAEL PAUCARCAJA CHUCO, a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 102-2012-D-OAGRA, del 29 de febrero del 2012, informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como JOSÉ MICHAEL PAUCARCAJA CHUCO, con Código N° 090924-C, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 296-2012-AL, recibido el 08 de marzo del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento debidamente rectificadas, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 086-2009-CU del 10 de setiembre del 2009, y los demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao a favor del recurrente, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer apellido del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica y

Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, debiendo registrarse al recurrente como: **JOSÉ MICHAEL TELLO CHUCO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, ODA, OAGRA, OSA, URA e interesado.